



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número: RDGN-2022-49-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Enero de 2022

Referencia: EX-2021-00002592-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El EX-2021-00002592-MPD-DGAD#MPD, la *“Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149”* (en adelante LOMPD), el *“Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”* (en adelante, RCMPD), el *“Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa”* (en adelante, PCGMPD) –ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD–, el *“Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”* aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante, “Manual”), el *“Pliego de Bases y Condiciones Particulares”* (en adelante, PBCP), el *“Pliego de Especificaciones Técnicas”* (en adelante, PET) y el *“Anexo”* correspondiente –ambos aprobados por RDGN-2021-225-E-MPD-DGN#MPD–, las Órdenes de Compra N° 47/2021 y 97/2021 y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 47/2021.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo.

I.1.- Mediante RDGN-2021-225-E-MPD-DGN#MPD, del 8 de marzo de 2021, se aprobaron el PBCP, el PET y el Anexo correspondiente y se llamó a Licitación Pública, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del RCMPD, tendiente a la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia privada para diversos inmuebles de este Ministerio Público de la Defensa sitios en las calles San José N° 331, Viamonte N° 1685 y Cerrito N° 536, todos situados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos once millones novecientos cincuenta y dos mil (\$ 11.952.000,00.-).

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la RDGN-2021-897-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la

Licitación Pública N° 7/2021 y se adjudicó la presente contratación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA” (Oferta N° 2), por la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 7.434.840,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 20 de julio de 2021 se emitió la Orden de Compra N° 47/2021, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria (IF-2021-00042207-MPD-DGAD#MPD).

I.3.- Con posterioridad, el Área de Intendencia requirió, mediante IF-2021-00075484-MPD-DGAD#MPD, que se amplíe la Orden de Compra N° 47/2021 en razón al renglón N° 3 por la cantidad de sesenta (60) horas mensuales, desde el 01/12/21 al 31/07/22 (fecha de vencimiento de la OC N° 47/21).

I.4.- Previa intervención de las áreas pertinentes y afectados los fondos presupuestarios correspondientes, se dictó la RDGN-2021-1620-E-MPD-DGN#MPD, mediante la cual se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 47/2021, en un dos con 39/100 por ciento (2,39%), equivalente a la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil ochenta (\$ 178.080.-).

A continuación se emitió la Orden de Compra N° 97/2021, notificada y aceptada de conformidad por la firma adjudicataria (IF-2021-00080884-MPD-DGAD#MPD).

I.5.- En lo que aquí concierne, cabe señalar que el Área de Intendencia requirió nuevamente, mediante IF-2022-00001867-MPD-DGAD#MPD, que se amplíe la Orden de Compra N° 47/2021 a fin de contar con personal de seguridad en el edificio de la calle Bartolomé Mitre 648, desde el 01/02/22 al 31/07/22 (fecha de vencimiento de la OC N° 47/21).

I.6.- En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones notificó a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA” que “[...] en virtud de la facultad prevista en el Art. 19 inc. c) de la Res. DGN N° 1484/19, se comunica que esta Defensoría General de la Nación hará uso de la misma, por lo que se ampliará el renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 47/2021 en concepto de seis (6) meses de servicio de seguridad privada conforme especificaciones técnicas, a prestarse en el acceso de la Planta Baja del edificio sito en Bartolomé Mitre 648 de CABA con un costo unitario mensual de pesos setenta y siete mil novecientos diez (\$ 77.910,00).// En consecuencia, el importe total de la ampliación por seis (6) meses desde el 01 de febrero del corriente año hasta el 31/07/22 (fecha de vencimiento de la Orden de Compra N° 47/21) asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta (\$ 467.460,00), la que deberá realizarse en las mismas condiciones originalmente pactadas.” Ver IF-2022-00001896-MPD-DGAD#MPD.

Obra agregada, asimismo, la anuencia de la contratista, conforme se desprende del precitado informe y del IF-2022-00001867-MPD-DGAD#MPD.

I.7.- Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe presupuestario IF-2022-00001911-MPD-DGAD#MPD expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del “Manual”, imputó la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta (\$ 467.460.-) con cargo al ejercicio fiscal 2022.

I.8.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante IF-2022-00001897-MPD-DGAD#MPD, que se dé curso favorable a la ampliación en los términos precedentemente expuestos.

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, conforme se desprende de su intervención obrante en PV-2022-00001903-MPD-DGAD#MPD.

I.9.- Finalmente se remitieron las actuaciones a la Asesoría Jurídica, a fin de que tome la intervención de su competencia.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se hallan reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 47/2021. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que –a la luz de las constancias descriptas en el considerando I– conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD –como así también el artículo 64 del PCGMPD– hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“La facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.// **En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el veinte por ciento (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del co-contratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.// En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”** (destacado propio).*

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 47/2021, toda vez que: **i)** El importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el nueve por ciento (9 %) del monto total adjudicado a la “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA” que, sumado a la ampliación instrumentada mediante Orden de Compra 97/2021, asciende a un total del once con 39/100 por ciento (11,39%) del valor del contrato.; **ii)** se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; **iii)** los servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y **iv)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios originalmente pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su

competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera, Cfme. lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de la Orden de Compra N° 47/2021 emitida a favor de la adjudicataria “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA” por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta (\$467.460.-), de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N° 3 en concepto de seis (6) meses de servicio de seguridad privada conforme especificaciones técnicas, a prestarse en el acceso de la Planta Baja del edificio sito en Bartolomé Mitre 648 de CABA, con un costo unitario mensual de pesos setenta y siete mil novecientos diez (\$ 77.910,00), desde el 1 de Febrero del corriente año y hasta al 31 de julio de 2022 (fecha de vencimiento de la OC N° 47/21).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- COMUNICAR a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA” que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21 inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

V.- INTIMAR a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b del PCGMPD, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, antepenúltimo párrafo del RCMPD y en el artículo 24, antepenúltimo párrafo del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos” (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017) y en el artículo 3 del PBCP–, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA”.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTÍNEZ Stella Maris
Date: 2022.01.25 15:15:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2022.01.25 15:15:56 -03:00